



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380 - 2022 - A - MPI

Ilo, 28 MAR 2022

VISTO:

La CARTA N°003-2022-CCSM de la empresa Constructora y Consultora SIN MUROS SRL., el INFORME N°018-2022-IO-EJCV-OSLPIP/GM-MPI del Inspector de Obra Ing. Eric Joel Cotrina Valeriano, el INFORME N°0151-2022-OSLPIP/GM-MPI del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Publica Ing. Ricardo Mauricio Falcon Villa, el MEMORANDUM N°0083-2022-GAJ-MPI del Abg. Dante E. Sagua Anchapuri Gerente de Asesoría Jurídica - MPI, el INFORME N°015-2022-DAGZ-OPMI-MPI del Arq. Dioni Guevara Zeballos de la OPMI, el INFORME N°58-2022-SGPMI-GPE-MPI del Sub-Gerente de Programación Multianual e Inversiones Econ. Luis Alberto Ramos Ramos y el Informe Legal N°219-2022-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6, del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo también el artículo 74° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los Órganos Jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, con fecha 26 de febrero del 2019 se celebra CONTRATO DE OBRA A SUMA ALZADA por la suma de S/ 2,512,226.24, entre SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. y la contratista Constructora y Consultora SIN MUROS S.R.L.

Que, mediante CARTA N°003-2022-CCSM, presentado con fecha 07 de enero de 2022, la empresa Constructora y Consultora SIN MUROS SRL, presenta la ENTREGA DEL ADICIONAL N° 06 DE LA OBRA - CALLE 01 del proyecto "CREACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3 JR. SOLDADO DESCONOCIDO, JR. CUZCO Y EL JR. N° 6 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", la que fue aprobada con RESOLUCION DE ALCALDIA N°662-2021-A-MPI, con fecha 23 de abril del 2021.

Que mediante INFORME N°018-2022-IO-EJCV-OSLPIP/GM-MPI, presentado con fecha 08 de febrero de 2022, el Inspector de Obra Ing. Eric Joel Cotrina Valeriano, emite pronunciamiento dando CONFORMIDAD al Expediente Adicional de obra N°06 y Deductivo 04 del proyecto "CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO, JIRON CUZCO Y EL JIRON N° 6 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", para lo cual solicita continuar con el trámite, mediante acto resolutivo y sugiere la notificación la aprobación a Supermercado Peruanos, con copia a la Contratista Constructora y Consultoría Sin Muros SRL.



DESCRIPCIÓN	COSTO
MONTO CONTRACTUAL	S/ 2,512,226.24
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°06	S/ 44,217.37



# Municipalidad Provincial de Ilo

ALCALDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°04	S/ 39,613.60
COSTO TOTAL DE INCREMENTO PRESUPUESTAL	S/ 4,603.77

Que mediante INFORME N°0151-2022-OSLPIP/GM-MPI, presentado con fecha 05 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Ing. Ricardo Mauricio Falcon Villa, emite conformidad al Expediente Adicional de Obra N°06 y Deductivo N°04 del proyecto **"CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3. JIRON SOLDADO DESCONOCIDO. JIRON CUZCO Y EL JIRON N° 06 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO. DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO. REGION MOQUEGUA"**.

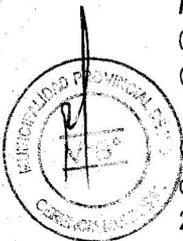
Que mediante MEMORANDUM N°0083-2022-GAJ-MPI, presentado con fecha 01 de marzo de 2022, el Abg. Dante E. Sagua Anchapuri Gerente de Asesoría Jurídica - MPI, remite el Expediente Adicional de obra N°06 y Deductivo N°04 del proyecto **"CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JR. SOLDADO DESCONOCIDO, JR. CUZCO Y EL JR. N° 6 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**.

Que mediante INFORME N°015-2022-DAGZ-OPMI-MPI, presentado con fecha 07 de marzo de 2022, el Arq. Dioni Guevara Zeballos de OPMI, recomienda continuar con el trámite correspondiente a la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de obra la N°06 y Deductivo 04 del proyecto **"CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO, JIRON CUZCO Y EL JIRON N° 6 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA"**.

Que, el NFORME N°58-2022-SGPMI-GPE-MPI, presentado con fecha 09 de marzo de 2022, el Sub-Gerente de Programación Multianual e Inversiones Econ. Luis Alberto Ramos Ramos recomienda que en merito numeral 38.2 del Artículo 38 "La UEI registra las modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones de la Sección C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Dichas modificaciones se refieren al proyecto de inversión y se registran antes del inicio de la ejecución de dichas modificaciones: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión" cualquier modificación que sufre el Proyecto debe ser registrada. De la misma manera, recomienda a la UEI realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto de Inversión en el Formato 12-B, y registrarlo de acuerdo con el plazo establecido; dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al vencimiento del periodo o plazo previsto

Que, mediante INFORME LEGAL N°219-2022-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía el Expediente Adicional de obra N°06 por el monto de S/ 44,217.37 y Deductivo 04 por el monto de S/ 39,613.60 del proyecto **"CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO, JIRON CUZCO Y EL JIRON N° 6 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**, resultando como incremento presupuestal el monto de S/ 4,603.77 (Cuatro Mil Seiscientos Tres con 77/100 soles), incluido el I.G.V., con una incidencia de 0.13% respecto al costo del expediente técnico vial aprobado, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Empresa Constructora y Consultoría SIN MURROS SRL., financiado por la Empresa Privada Supermercados Peruanos S.A.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, la Constitución Política del Perú, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°1272 que modifica la Ley 27444, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Adicional de obra N°06 por el monto de S/ 44,217.37 y Deductivo 04 por el monto de S/ 39,613.60 del proyecto **"CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO, JIRON CUZCO Y EL JIRON N° 6 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**, resultando como incremento presupuestal el monto de S/ 4,603.77 (Cuatro Mil Seiscientos Tres con 77/100 soles), incluido el I.G.V., con una incidencia de 0.13% respecto al costo del expediente técnico vial aprobado, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Empresa Constructora y Consultoría SIN MUROS SRL., financiado por la Empresa Privada Supermercados Peruanos S.A.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes involucradas y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Abog. Hilda Raquel Vilca Aguilar  
SECRETARIA GENERAL  
ICAM N° 006

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Arq. Gerardo Felipe Campio Diaz  
ALCALDE